

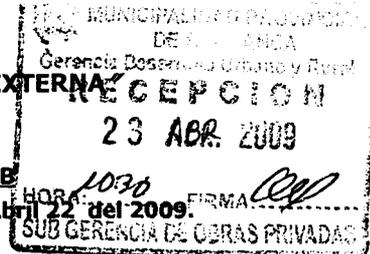


Municipalidad Provincial
de Barranca

'AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 111-2009-GDUR-MPE

Barranca, Abril 22 del 2009.



EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA

VISTO: El Expediente **RC-031-09** presentado por **MARILU NAVARRO RIOS** quién solicita la regularización de la Licencia de Obra del Primer Piso y la Licencia de Obra del Segundo Piso, y el Informe N° 199-2009-RMS-SGOP-MPB, emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, que obra a fojas 106.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Regularización de la Licencia de Obra del Primer Piso y la Licencia de Obra del Segundo Piso, del Inmueble ubicado en la Calle Manuel Ulloa Elías N° 178 – 180 de la Asociación de Empleados Bancarios Mz. "A" – Lote N° 28, de la Ciudad de Barranca por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al artículo 68° del D.S. N°008-2000-MTC;

AREA CONSTRUIR (1er. Piso): 115.65 m2
AREA A CONSTRUIR (2do. Piso): 112.26 m2
COSTO DE LA OBRA: 227.91 m2 x S/ 465.00 = S/ 105,978.15

Planos	20.00
Obra	20.00
Emisión de Licencia de Obra	171.80
Supervisión de obra obligatoria (27 días)	15.90
Asignación de Numeración (02 puertas)	171.80
Compensación por deterioro de pistas y veredas	105.98
Ocupación de vía pública (20 días)	319.40
TOTAL S/.	1,777.25

Que, el Administrado debe cancelar a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 en el Art. 186° inciso 1) establece que se pondrá fin al Procedimiento Administrativo mediante Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Gerencia en el Art. 131° numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- OTORGAR a MARILU NAVARRO RIOS la Licencia de Obra del Primer Piso, en vía de regularización y la Licencia de Obra del Segundo Piso, del inmueble ubicado en la Calle Manuel Ulloa Elías N° 178 – 180 de la Asociación de Empleados Bancarios Mz. "A" – Lote N° 28 de la Ciudad de Barranca, el mismo que será de material noble con un área techada de 227.91 m2., destinada a vivienda.

ARTICULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Obras Privadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Distribución: Interesado.
 Sub Gerencia de Obras Privadas.
 Expediente y Archivo.
 BREM/eab.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE BARRANCA

 ING. BRAULIO ROMEL ESTRADA MIRAVAL
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
 C.I.P. 71767